"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 152-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 14 de agosto del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n° 15 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 11 de agosto del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la **"APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (06) PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que los acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, según el primer párrafo del artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783 -Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno que; "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar. Regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo"

Que, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en la parte pertinente y aplicable al presente caso materia de análisis establece:

Articulo 175.- Procedimiento para el arrendamiento de convocatoria pública.

175.1 La convocatoria se efectúa a través de publicación, por única vez, en el diario oficial El peruano o en un diario de mayor circulación del lugar donde se ubica el predio, así como, en la página web de la entidad, sin prejuicio de las otras modalidades de publicidad que regule la directiva correspondiente.

175.2 La renta base del arrendamiento es en primera convocatoria el calor fijado en la tasación. En caso que quede desierta, se efectúan hasta dos convocatorias adicionales en las que la renta base es rebajada, según los porcentajes que se establecen en la Directiva correspondiente.

175.3 el arrendamiento es formalizado mediante contrato, el cual puede ser relevado a escritura pública e inscrito en el registro de predios a solicitud y costo del beneficiario.

175.4 las demás reglas de la convocatoria pública son establecidas mediante directiva.

Que, mediante Informe N.° 935-2023-MDC-SGDES-RCCC, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDC, solicita la evaluación y formulación de la ficha técnica denominada "mejoramiento, equipamiento e implementación de los Servicios y Programas de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social";

Que, mediante Carta N.° 1963-2023-MDC/DSM/ACE de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el jefe de Servicios Municipales. Solicita la aprobación de la nueva base para el concurso publico N° 0001-2023-MDC para el proceso de arrendamiento de seis (06) puestos de venta en el mercado central de abastos del distrito de Curahuasi, en merito a la modificación del costo de arrendamiento;

Que, mediante Informe N.° 817-2023-MDC-SGDES-RCCC, de fecha 04 de julio del 2023, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDC, aprobación mediante sesión de concejo municipal, para la convocatoria del proceso de arrendamiento de 06 puestos del mercado Central de Abastos del Distrito de Curahuasi.

Que, mediante Informe Legal N.° 33-2023-OAJ/MDC/ de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; opina por la procedencia de las bases para la convocatoria pública del proceso de arrendamiento de seis (06) puestos de venta en el mercado central de Abastos del distritos de Curahuasi, conforme los considerandos 2.3 y 2.4.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 14-2023-SO-CM, de fecha 21 de julio del 2023, fue puesta a consideración del concejo municipal, quienes realizaron observaciones a las bases, por lo que, se remite al área usuaria para su subsanación.

Que, mediante Informe N.° 935-2023-MDC-SGDES-RCCC, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDC, remite las correcciones de las bases para el Concurso Público N°001-2023-MDC para el proceso de arrendamiento para los puestos externos del mercado central de abastos.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las **"BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (06) PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI"** el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las gestiones correspondientes para su cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Unidad de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCADIA.
G.M.
SGDE.
AJ.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE

CONVOCATORIA

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDC PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (06) PUESTOS VENTA EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

1. GENERALIDADES.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi administra el Mercado Central de Abastos, ubicado en la AV. Arequipa S/N del distrito de Curahuasi, cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de venta y expendio de productos al por menor, por consiguiente, se tiene como finalidad dar oportunidad a todas las personas que deseen arrendar; teniendo a disponibilidad 06 puestos de venta en el frontis del Mercado Central de Abastos, donde se realizará el uso mediante un contrato de arrendamiento; el comité de evaluación decidió disponer los puestos exteriores para el arrendamiento mediante un concurso público.

En la presente base se menciona 06 puestos de venta a exterior del Mercado Central de Abastos, con una medida de 3.50 mts por 2.80 mts. destinados para la venta de:

Abarrotes	*Arroz, Azúcar, Avena, Alimento para mascotas, Huevo, Pasta, Sal, entre otros.*
Enlatados	*Aceitunas, Champiñones, Atún, Sardinas.*
Lácteos	*Leche, Yogurt, Mantequilla.*
Confitería	*Caramelos, Chocolates, Mazapán, Malvaviscos.*
Harinas	*Galletas dulces/saladas, Pastelillos, Pan.*
Bebidas	*Agua mineral, Jugos, Energizantes, Gaseosas.*
Higiene personal	*Papel higiénico, Jabones corporales, shampoo, toallas femeninas, entre otros.*
Productos de limpieza	*Detergente, escoba, desinfectante, limpia vidrios, entre otros.*

Donde queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas en estos puestos de venta.

2. OBJETIVO:

- *Realizar la convocatoria para el arrendamiento de los 06 puestos de venta, ubicado en el mercado central de abastos del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac.*
- *Normar el procedimiento para la adjudicación, control y fiscalización de puestos del mercado central de Curahuasi.*

3. ***ENTIDAD CONVOCANTE:***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI (RUC-20185897967)

4. ***BASE LEGAL:***

- *LEY N°27972-ley orgánica de Municipalidades.*
- *LEY N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.*
- *D.S N°007-98 SA-Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.*
- *R.M N°282-2003-SA/DM- Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de abastos.*
- *El artículo 92° del reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, establece que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.*

5. ***CONVOCATORIA:***

La Municipalidad Distrital de Curahuasi a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la División de Servicios Municipales, convoca a la población en general a participar en el concurso público para el arrendamiento de 06 puestos de venta a exterior del "Mercado de Central de Abastos".

La convocatoria se publicará en la página web de la Municipalidad de distrital de Curahuasi (https://www.municurahuasi.gob.pe/index.php) redes sociales y vitrina del Palacio Municipal.

6. ***OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE ARRENDAMIENTO.***

- *Realizar el proceso de selección para el arrendamiento de puestos puestos de venta ubicados al exterior del Mercado Central de Abastos, bajo los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario.*
- *Arrendar los puestos de venta en el Mercado Central de Abastos, administrado por la Municipalidad Distrital de Curahuasi; a favor de terceros, según criterios de interés general, local y oportunidad de ingresos económicos para las personas naturales.*

7. ***DISPOSICIONES GENERALES:***

a. ***PROCEDIMIENTO:***

Para participar en la convocatoria de arrendamiento para los 06 puestos de venta en el Mercado Central de abastos de Curahuasi, los participantes deberán presentar la solicitud con la documentación requerida, ingresando por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en el siguiente horario: de 9:00 am - 1:00 pm y de 2:30 pm - 5:00 pm.

b. *REQUISITOS:*

- ✓ *Formato único de trámite (FUT).*
- ✓ *Copia de D.N.I*
- ✓ *Carnet de salubridad.*
- ✓ *Declaración jurada de no contar con un puesto en el Mercado Central de Abastos.*
- ✓ *Declaración jurada de tener residencia en el Distrito de Curahuasi*
- ✓ *Declaración jurada de no deudor de auto valúo.*
- ✓ *Declaración jurada de no deudor de servicios de agua.*
- ✓ *Ruc con giro de negocio.*
- ✓ *Declaración jurada de no tener parentesco de primero y segundo grado de consanguinidad con los (as) arrendatarios (as), funcionarios, regidores, servidores públicos, entre otros.*
- ✓ *No tener un puesto de negocio o similares en las inmediaciones del mercado central de abastos.*

La tasa municipal tendrá lo siguientes costos:

El monto estimado es referencial teniendo en cuenta el alquiler de los comercios aledaños a estos espacios.

TASA MUNICIPAL MENSUAL	
Tienda exterior_Primer piso	*S/ 500.00*

c. *DE LOS IMPEDIMENTOS:*

- ➢ *Se encuentran impedidos para las personas que tienen parentesco de primero y segundo grado de consanguinidad con los (as) arrendatarios (as), funcionarios, regidores, servidores públicos, entre otros.*
  La verificación posterior de esta prohibición es causal de recisión del contrato de suscribirse y habilitará las acciones legales que fueran procedentes.
- ➢ *Están impedidos de participar como postulantes, las personas naturales que tengan alguna sanción o incumpliendo de obligaciones contractuales con la Municipalidad Distrital de Curahuasi.*
- ➢ *Por ningún motivo se permitirá que una persona postule a más de un puesto sea a nombre propio o en nombre de terceros, dicha restricción alcanza a los conyugues e hijos.*

8. ***COMITÉ DE EVALUACIÓN:***

El procedimiento de selección y calificación será previa presentación de los requisitos estipulados anteriormente, de acuerdo al cronograma de todos los elementos esenciales para el arrendamiento de los puestos deberá regirse por las especificaciones señaladas en la presente directiva.

El comité de evaluación estará conformado por:

1. *Sub Gerente de Administración y Finanzas.*
2. *Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.*
3. *División de Servicios Municipales.*
4. *Presidente del Mercado central de Abastos.*

Por consiguiente:

- ✓ *La comisión evaluará los documentos presentados por los postulantes de acuerdo a las presentes bases.*
- ✓ *Que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases para participar en el sorteo público, de conformidad con el artículo 93° del reglamento de la ley general del sistema nacional de bienes estables.*
- ✓ *Cualquier duda o aclaración respecto al presente proceso será absueltas y resueltas por la comisión.*

9. ***CONTRATO:***

- **a.** *El comité de evaluación procederá a levantar el acta final del proceso, con la indicación precisada de los actos realizados, nombre de los postulantes, beneficiarios y características del puesto.*
- **b.** *En un plazo máximo de 3 días hábiles de haber publicado los resultados, deberán presentar los siguientes documentos para elaborar sus respectivos contratos.*
  - ✓ *Dos copias de D.N.I. legible.*
  - ✓ *Dos fotos tamaño carnet.*
  - ✓ *Certificado original de antecedentes policiales, penales y judiciales.*
  - ✓ *Carnet de sanidad.*
  - ✓ *Copia del comprobante de pago de la tasa municipal según ubicación del puesto.*
- **c.** *El arrendatario depositará el correspondiente pago de (01) mes como adelanto antes de la suscripción del contrato.*
- **d.** *En caso, el beneficiario no suscriba el contrato como beneficiario del arrendamiento del respetivo puesto, quedara sin derecho a reclamo.*

10. ***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:***

Todo lo que no se encuentra contemplado en la presente base será resuelto por la comisión.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO

ETAPA	*FECHA*		*LUGAR*
	INICIO	*FIN*	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS			
CONVOCATORIA	*16/08/2023 Al 18/08/2023*		*Principales medios de comunicación, página web, redes sociales, en la vitrina de la Municipalidad.*
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	*21/08/2023*	*23/08/2023*	*Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Curahuasi desde las 09:00 am - 1:00 pm y de 2:30pm - 5:00 pm*
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES	*24/08/2023*		*Paneles informativos y página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.*
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	*25/08/2023*		*Municipalidad Distrital de Curahuasi.*
SORTEO PÚBLICO	*28/08/2023*		*Salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.*
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	*28/08/2023*		*Paneles informativos y página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.*
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS GANADORES PARA CONTRATO.	*29/08/2023*		*Municipalidad Distrital de Curahuasi.*
FIRMA DE CONTRATOS	*31/08/2023*		*Municipalidad Distrital de Curahuasi.*